



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN (PROGRAMA ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD) EN 2011 Y 2012**

---

### **I.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato lo constituye la organización, impartición y coordinación de acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la modalidad de teleformación.

### **II.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

La empresa adjudicataria organizará, desarrollará y coordinará acciones formativas relativas al objeto del contrato, dirigidas a un total de 17.500 personas durante 2011 y 2012 a través de un sistema de teleformación que será aportado y gestionado por la empresa contratada.

#### **1.- Objetivos**

Las acciones se orientarán fundamentalmente a la consecución de los siguientes objetivos:

1.1.- Sensibilizar a la población en general en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, acercando a los y las participantes a los conceptos y teorías básicas con el fin de promover un proceso de reflexión que redunde en un cambio de actitudes y valores en nuestra sociedad.

1.2.- Facilitar a mujeres y hombres, profesionales de diferentes ámbitos (jurídico, empleo, servicios sociales y organizaciones empresariales) formación y metodologías que les permitan incorporar el enfoque de género en el desarrollo de



sus actividades, como medio para iniciar y/o avanzar en el proceso de integración del mainstreaming de género en todos los ámbitos de la sociedad.

## **2.- Difusión de las acciones:**

La empresa adjudicataria se encargará de realizar y costear la difusión de las acciones de formación, a través de diferentes soportes como carteles y dípticos o cualquier otro medio que considere conveniente. Dichas acciones de difusión que, se dirigirán tanto a entidades públicas, como privadas (Ayuntamientos, Organismos responsables de Políticas de Igualdad, Centros Educativos, Colegios Profesionales, Entidades económicas, jurídicas, etc.), deberán de respetar el enfoque de género, tanto en los contenidos como en la iconografía e incorporar, al menos, el logotipo del Instituto de la Mujer y el del Fondo Social Europeo (bandera comunitaria y debajo: "El fondo Social Europeo invierte en tu futuro").

Asimismo, en cuanto a los símbolos de imagen institucional, se estará lo dispuesto en el artículo 2, del R.D. 1465/1999, de 17 de septiembre.

El número de ejemplares de los soportes de difusión producidos, fotocopias de sus importes, lugares y entidades donde se han distribuido, deberán ser detallados en el Informe Final que la empresa adjudicataria presentará al Instituto de la Mujer a la finalización del proyecto.

## **3.- Selección de participantes:**

Los cursos estarán abiertos a la participación de todas las personas que lo soliciten. Las empresas licitadoras deberán indicar en los soportes de difusión los conocimientos mínimos de informática y el equipamiento necesario (software y hardware) para participar en los cursos.



El control de solicitudes y validación de las mismas, inscripciones y gestión de altas, será responsabilidad de la empresa adjudicataria del contrato, quien deberá poner a disposición de la ejecución del proyecto los medios suficientes y necesarios para garantizar el acceso a la información y la matriculación de las personas interesadas, garantizando, asimismo, la accesibilidad y adaptación a las distintas discapacidades. Las empresas licitadoras deberán describir en su propuesta técnica el proceso previsto para la recogida de solicitudes, la valoración de las mismas y formalización de altas y demás aspectos inherentes a este proceso. En este sentido, deberán detallar el sistema utilizado para la admisión del alumnado que solicite los cursos del nivel avanzado en cada una de las especialidades.

Una vez realizada la selección de participantes, de acuerdo con la previsión numérica del Instituto de la Mujer para cada una de las especialidades formativas, y cuyo proceso deberá ser detallado en la oferta, la empresa comunicará al citado Organismo la fecha de inicio de cada acción formativa.

#### **4.- Número de participantes**

El número de personas destinatarias de la formación es de 17.500, previéndose la siguiente distribución por anualidades:

2011: se impartirá formación a un mínimo de 2.500 personas

2012: se impartirá formación a un mínimo de 15.000 personas

En ambos casos se seguirán los criterios establecidos en cuanto al porcentaje de distribución para los diferentes niveles formativos, que será el siguiente:

- El 60% de las plazas para el nivel básico y el 40% para el nivel avanzado.



No obstante, esta previsión podrá sufrir variaciones en función de la demanda que pueda generarse durante la ejecución del proyecto, a la cual la empresa adjudicataria deberá adaptarse.

### **5.- Contenidos y metodología:**

Los contenidos del proyecto formativo objeto de la contratación estarán estructurados en 2 niveles para el desarrollo de los cursos:

- Nivel básico: dirigido a sensibilizar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a la población general, sin conocimiento o conocimientos mínimos en la materia.
- Nivel avanzado: dirigido formar a profesionales vinculados a diferentes ámbitos y sectores (**empleo, servicios sociales, empresa y jurídico**) con el fin de permitir la aplicación de la perspectiva de género en los mismos.

Dado que el Instituto de la Mujer dispone de los contenidos específicos del nivel básico, las empresas licitadoras deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Actualización de dichos contenidos en lo relativo a normativas, disposiciones, datos o nuevos recursos didácticos.
- Adaptación de los mencionados contenidos al formato on-line
- Metodología didáctica aplicada al tipo de formación .
- Sistema de evaluación. Se incluirá, a modo de ejemplo, una plantilla de evaluación de conocimientos sobre algunos de los contenidos que, a juicio de la empresa, forme parte del nivel formativo básico.



La oferta para el nivel avanzado deberá de indicar :

- Los conocimientos previos que deberán tener los y las participantes para acceder a este nivel, así como las futuras aplicaciones prácticas del aprendizaje adquirido.
- Los requisitos de acceso.
- Diseño y programación de los contenidos de cada una de las especialidades temáticas (empleo, servicios sociales, empresa y jurídico), con expresión de las unidades que comprenderán, su duración y recursos didácticos .

En cuanto a la **elaboración de los materiales** de este nivel se indica que :

El Instituto de la Mujer dispone de los contenidos específicos de las especialidades de Empleo y Organizaciones Empresariales por lo que, las empresas licitadores, únicamente deberán de llevar a cabo las funciones indicadas para el nivel básico.

En cuanto a las otras dos especialidades temáticas, Servicios Sociales y Jurídico, las empresas deberán aportar:

- La elaboración y desarrollo de los contenidos de cada una de las dos especialidades y su adaptación al formato on-line
- La distribución del número de horas aplicables a cada unidad desarrollada de cada una de las especialidades.
- La metodología didáctica aplicada al tipo de formación y a las especialidades temáticas.
- Sistemas de evaluación. Se incluirá, a modo de ejemplo, una plantilla



de evaluación de los conocimientos sobre algunos de los contenidos de cada una de las especialidades .

La oferta deberá garantizar para las especialidades de este nivel avanzado (empleo, servicios sociales, jurídico y empresa), el cumplimiento del *objetivo 1.2.* propuesto en este proyecto e incluir, entre otros, los siguientes contenidos, que tendrán estructura modular:

- Conceptos, definiciones y teorías sobre Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Comunicación no sexista.
- Políticas, planes y programas para el fomento de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres vinculados a cada una de las especialidades de este nivel avanzado.
- Conceptos sobre violencia de género: prevención y recursos en el contexto de este nivel
- Situación de las mujeres en España en los diferentes ámbitos de interés para cada especialidad
- Estrategias teórico-prácticas desde la perspectiva de género aplicables a cada uno de los ámbitos objeto de este nivel.

La versión final de los contenidos elaborados por la empresa adjudicataria será supervisada por el Instituto de la Mujer con anterioridad al inicio de los cursos.

En la propuesta metodológica, las empresas deberán de detallar las funciones del equipo formativo/docente, así como las herramientas necesarias para dotar de interactividad al aprendizaje y participación del alumnado para los dos niveles en una doble vertiente:



- Pedagógica
- Comunicación /participación

Asimismo, se deberá de explicitar el procedimiento de acceso/descarga de cada una de las unidades didácticas y su secuenciación, con especial incidencia en el tiempo de estudio y su posterior evaluación.

#### **6.- Duración y temporalización:**

Las actividades de objeto del contrato se iniciarán a partir de la fecha de la firma del contrato y finalizarán el 15 de diciembre de 2012, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Los cursos cuyos contenidos ya tiene elaborados el Instituto de la Mujer, comenzarán en un plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de la firma del contrato. Plazo durante el cual se llevarán a cabo las acciones de actualización, supervisión y adaptación tecnológica.
- En el caso de los cursos cuyos contenidos debe de elaborar la empresa adjudicataria comenzarán en un plazo máximo de 4 meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

Los cursos tendrán una duración mínima de 30 horas para el nivel básico y 60 horas para el nivel avanzado y deberán finalizarse en un plazo máximo de 8 semanas desde su inicio.



## **7.- Recursos técnicos y materiales:**

7.1.- Plataforma de teleformación: la empresa adjudicataria proporcionará el sistema de teleformación para el desarrollo de las acciones formativas, que deberá ser descrito en la memoria técnica, así como el sistema de adaptación de contenidos a la web. La plataforma tecnológica propuesta deberá albergar los contenidos formativos y dar servicio simultáneo, al menos, a 5.000 personas. Dichos contenidos deberán satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 2 (doble A). El Plan de Accesibilidad preverá el desarrollo y adaptación de los contenidos y servicios de forma que cumplan con un nivel mínimo de accesibilidad "AA" según las recomendaciones WAI.

La empresa adjudicataria garantizará un ancho de banda de al menos 2 Mb suficiente para el acceso de las usuarias desde Internet.

El sistema de teleformación estará integrado dentro del dominio web del Instituto de la Mujer en la URL: <http://www.inmujer.es> y/o cualquier otro dominio que determine la Secretaría de Estado de Igualdad perteneciente al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Las licencias, comunicaciones y demás elementos de software y hardware serán proporcionados por la empresa formadora sin coste adicional. La administración del sistema será accesible desde la red del Instituto de la Mujer con las debidas garantías de seguridad.

La empresa adjudicataria facilitará al Instituto de la Mujer claves de acceso libre a la plataforma con el fin de realizar la supervisión y control de los contenidos y de la participación del alumnado en los distintos espacios del desarrollo de la actividad formativa.

7.2.- Materiales: serán por cuenta de la empresa adjudicataria la elaboración de los contenidos y el material necesario para el desarrollo de las acciones del objetivo 1.2 (en los términos descritos en el apartado 5). Los contenidos deberán estar editados



en soporte digital, en formato HTML cumpliendo los requerimientos del estándar SCORM 1.2

Asimismo, deberá llevar a cabo la actualización de los contenidos y materiales correspondientes a las acciones del objetivo 1.1.

La empresa contemplará el uso de una terminología facilitadora del aprendizaje de los contenidos, evitando el exceso de tecnicismos. Asimismo, garantizará que la selección de contenidos y la iconografía se lleve a cabo con enfoque de género, así como el uso no sexista de la plataforma de teleformación, en las tutorías y en los materiales propuestos.

Todos los materiales elaborados serán propiedad del Instituto de la Mujer.

7.3.- Canales de comunicación: la empresa adjudicataria deberá aportar los medios técnicos suficientes para garantizar la asistencia al alumnado para la resolución de dudas durante todo el desarrollo de las acciones formativas.

## **8.- Recursos Humanos:**

### 8.1.- Personal de coordinación:

Las empresas licitadores deberán ofertar un equipo de coordinación formado, al menos, por 3 personas, una para cada una de las siguientes funciones:

- Organizar y supervisar la ejecución pedagógica y técnica de los trabajos.
- Asegurar la calidad y desarrollo del proyecto en todos sus extremos, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del proyecto.



## 8.2. Equipo de Formación/tutorización:

Durante la acción formativa cada participante tendrá asignado un tutor o tutora que estará a su disposición y llevará a cabo el seguimiento de sus progresos desde el inicio hasta el final del curso, debiendo estar accesible de manera continuada a lo largo de la acción formativa a través de correo electrónico, a fin de contestar y resolver todas las consultas y dudas que pueda tener el alumnado.

La empresa deberá indicar en su propuesta técnica el tiempo respuesta, así como la ratio tutor o tutora/ alumno o alumna y la asignación mínima horaria que considere adecuada para cada uno de los niveles formativos. El equipo de tutoría deberá estar integrado por profesionales cualificados y especializados, tanto por su formación en los contenidos del programa como por el soporte en el que se imparten.

La empresa adjudicataria, con anterioridad al comienzo de cada acción formativa, entregará al Instituto de la Mujer la currícula de los o las profesionales que llevarán a cabo la formación/autorización, en el caso de que hubiera variación respecto a los indicados en la propuesta técnica.

## **9.- Informes y evaluación:**

Corresponderá a la empresa adjudicataria el control del progreso del alumnado. El proceso de seguimiento y evaluación de participantes será descrito en las ofertas de las empresas licitadoras, con el fin de emitir el correspondiente certificado de aprovechamiento. En este sentido, y con el fin de proceder a su elaboración, la empresa enviará un listado con los datos personales del alumnado que haya finalizado la formación como apto, especificando el número de horas de la acción formativa cursada, el período de realización y los módulos/idades que componen



la misma, a efectos de formalización por parte del Instituto de la Mujer.

Por otra parte, una vez finalizada la formación, se remitirá al alumnado un cuestionario de evaluación referido a los siguientes aspectos:

- Metodología
- Infraestructura técnica y pedagógica.
- Docencia / tutoría
- Contenidos y recursos didácticos
- Nivel de satisfacción global de la acción formativa

La empresa adjudicataria deberá entregar tres informes:

**El primer informe**, mediado el tiempo lectivo (como máximo transcurrido un mes desde el inicio de los cursos), que recogerá información detallada sobre todos los aspectos relacionados con el desarrollo de los cursos y sus incidencias, así como cualquier otra información solicitada por el Instituto de la Mujer a efectos de evaluación y seguimiento.

**El segundo informe**, de seguimiento se emitirá transcurridos diez meses desde el inicio de los cursos.

**El tercer informe o informe final**, una vez que finalice el programa de formación e incluirá, además de los aspectos recogidos en los informes anteriores, los siguientes aspectos:

- Documentos justificativos de la difusión de los cursos.
- Información sobre los accesos y duración de las tutorías.
- Evaluación global del Programa (a partir del cuestionario



cumplimentado por el alumnado y valoración de la propia empresa).

- Propuestas de mejora.
- Fichas en las que recojan los datos requeridos por el Fondo Social Europeo.
- Anexos que incluyan: listado de las solicitudes, alumnado participante en cada especialidad formativa, admitido y final, con expresión de su DNI, situación laboral, procedencia geográfica y nivel de formación, así como cualquier otra información solicitada por el Instituto de la Mujer.

La empresa guardará toda la documentación relativa a los cursos hasta el año 2022, inclusive, con el fin de que esté disponible a solicitud del Instituto de la Mujer o de los controles del Fondo Social Europeo.

#### **10. - Acciones de coordinación, seguimiento , evaluación y control**

Las actividades objeto del contrato se realizarán en coordinación y contacto directo con el Instituto de la Mujer, al que se le tendrá informado del grado de ejecución y de las incidencias que surjan en el desarrollo del proyecto. Asimismo, durante el desarrollo del Programa se llevarán a cabo, al menos, 5 reuniones de seguimiento, control y evaluación, siendo la última de evaluación, una vez finalizado los cursos.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 438/2001 del F.S.E, el Instituto de la Mujer, además de los informes de seguimiento y de las reuniones de coordinación ya indicadas, llevará a cabo durante la realización de la actividad, acciones de muestreo de cada uno de los niveles formativos, a través de las claves de acceso libre a la plataforma facilitadas por la empresa adjudicataria, de lo cual se dejará constancia documental.



## 11.- Protección de datos

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (L.O. 15/99, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Madrid, 15 de junio de 2011

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS

Fdo. Teresa Blat Gimeno